

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0091

REF.: TIENE POR APROBADO SEGÚN CALENDARIZACIÓN RECESO EN PERIODO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2015, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE DEL INFANTIL ARCHIPIELAGO DE CHILOE.

PUNTA ARENAS, 28 ABR. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el Decreto N°414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto N° 442 del Ministerio de 19 de agosto de 2008, el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010, que reglamenta la partida 09, capítulo II, programa a01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto, la Resolución N°133 del 27 de junio del 2014 que nombra a la Sra. Rosalía Elgueda Villalobos en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, Resolución N°015/0097 de fecha 18 de Febrero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece nuevo orden de subrogancia convencional para la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena que nombra como subrogante de la Directora Regional a doña Silvia Toledo Diaz, la Resolución N°015/0159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba manual instructivo de transferencias, la Resolución Exenta N°015/0462 del 30 de septiembre de 2013 que modifica el instructivo de transferencias de fondos, la Resolución Exenta N°015/513 del 14 de octubre de 2013 que modifica al instructivo de transferencia de fondos, la Resolución 015/006 de 12 de enero de 2015 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, el ordinario N°07/261 de fecha 13 de abril de 2015 de Doña Cristina Susi Garrido, Secretaria General (I) de la Corporación Municipal de Punta Arenas y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, ordinario N°07/261 de fecha 13 de abril de 2015 de Doña Cristina Susi Garrido, Secretaria General (I) de la Corporación Municipal de Punta Arenas, solicita autorización para efectuar cierre del Jardín Infantil Archipiélago de Chiloé, conforme a programación actividades **del presente año durante la jornada de la tarde**, con motivo de la **realización de comunidades de aprendizaje, en el marco de tardes técnicas** para el personal del establecimiento.

2.- Que, al respecto, el instructivo que regula la transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su numeral VII.14 bajo el epígrafe Tardes Técnicas, específicamente en su párrafo primero y segundo **“Cada establecimiento podrá desarrollar, dos veces al mes, reuniones de su personal con el objeto de realizar actividades técnicas, destinadas a optimizar la atención educativa que se brinda a niños y niñas que asisten al jardín infantil. Estas reuniones se deberán realizar entre los días martes y viernes, después del almuerzo, con una extensión mínima de cuatro horas, no pudiendo efectuarse ambas en una misma semana. La programación de estas reuniones deberá estar incorporada al plan anual de gestión e informado a las familias al comienzo de cada año lectivo.**

Para aquellos niños o niñas cuya familia no tiene ninguna posibilidad de retirarlos, la dirección de la unidad educativa deberá considerar la designación de personal para que se haga cargo de los mismos.

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en **una Comunidad de Aprendizaje, en el marco de tardes técnicas** para el personal de establecimiento, que se efectuará conforme a calendarización del presente año.

4.- Que, la Ley 19.880 dispone que “se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.” **Asimismo dispone que “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.**

5.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, y habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este Servicio acoja dicha petición.

6.- Que, han sido calificadas las circunstancias descritas como aquellas que permiten suspender el periodo de funcionamiento normal del establecimiento.

7.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1).-)- **Apruébese** el receso de las actividades de funcionamiento del Jardín Infantil Archipiélago de Chiloé, conforme a calendarización del año 2015 durante la jornada de la tarde, a fin de que sus funcionarios puedan efectuar la Comunidad de Aprendizaje, conforme al siguiente detalle:

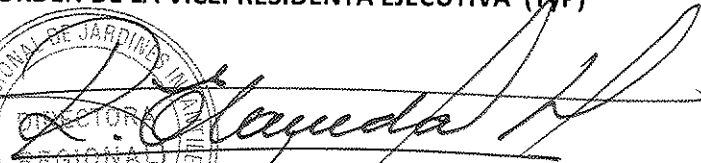

| CALENDARIZACIÓN ANUAL | | |
|-----------------------|------------|--------------|
| MES | 1RA. TARDE | 2DA. TARDE |
| ABRIL | Viernes 24 | Jueves 30 |
| MAYO | Viernes 15 | Viernes 29 |
| JUNIO | Viernes 12 | Viernes 26 |
| JULIO | Viernes 10 | Viernes 17 |
| AGOSTO | Viernes 14 | Viernes 28 |
| SEPTIEMBRE | Viernes 11 | Viernes 25 |
| OCTUBRE | Viernes 16 | Viernes 30 |
| NOVIEMBRE | Viernes 13 | Viernes 27 |
| DICIEMBRE | Viernes 11 | Miércoles 18 |

2).- **Téngase presente** que para todos los efectos legales la solicitud de fecha 13 de abril de 2015 de Doña Cristina Susi Garrido, Secretaria General Interina de la Corporación Municipal de Punta Arenas, forma parte integrante de la presente resolución.

3).- **Transfíerese** a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dicho periodo conforme a los días que efectivamente funciono dicho establecimiento educacional de edad inicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA" (TyP)



ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
 DIRECTORA REGIONAL (TyP)
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

REV/ILLO/PGA/JMG/jamg

A:

Corporación Municipal de Punta Arenas
 Jardín Infantil "Archipiélago de Chiloé"
 Subdirección de Recursos Financieros
 Subdirección Técnica
 Subdirección Planificación y Control de Gestión
 Subdirección Calidad y Control Normativo
 Unidad Jurídica Regional
 Oficina de Partes Dirección Regional